

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Tenido a toda costa ciento y setenta y cinco vellon para que
sea reintegrado a ellos lo pone en noticia de esta ciudad por quien
entendido = Acordo que el receptor de comunas de yontaque
adho Miguel Duran lo ciento y setenta y cinco a tenido a cos
to dha region de aguas y para ello ve despache libranza en for
ma con la qual y el correspondiente libro tomada la razon por
el contador ve laboraran en sus cuentas =

Miguel de Sivilia

J

En la M. N. y M. S. ciudad de Saca a once dias del mes de agosto
del mil setecientos, sesenta y quatro se juntaron a consejo los
S. de Saca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostum
bra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage
stad y utilidad de esta Republica era a saver el Sr. Miguel de Si
vilia Abogado de los R. de Consejo Regidor perpetuo y conregidor
teniente de esta ciudad que egere la tal jurisdiccion por ausen
cia del Sr. D. Gaspar Delgado y llanos del consejo de su Magestad que
lo es en propiedad y los Sr. Reg. Ant. Perez de Inca D. Matheo Pe
rez de Tudela D. Juan Luis Matheo D. Guines de Inoya D. Juan Ma
nuelcano D. Pedro Gomez thomas D. Juan Pedro Molina D. Juan
Joseph Guillermo, D. Joaquin de Molina y D. Miguel de Segin Re
gidores =

Alporchon

El Señor D. Matheo Perez de Tudela Procurador general Dijo
se le ha dado noticia como por el cavallero Alcalde de aguas
se esta siguiendo el metodo en el alporchon de esta ciudad finali
zado de correr el agua a preisar a las personas que con
traeran al que R. mata o saca el dia o la noche contra
su voluntad a que tome la que tienen puesta en los Libros

